

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-081364-00008-0000

Fecha: 2009-09-18 16:01:20 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 7

Re: Expediente No. 07-081.364

Solicitud de patente de invención titulada: "COMBINACIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN UN INHIBIDOR DE LA RENINA, UNA ENDOPEPTIDASA NEUTRAL Y OPCIONALMENTE UN DIURÉTICO Y UN BLOQUEADOR DEL RECEPTOR DE ANGIOTENSINA II"

Solicitante: NOVARTIS AG.

Nuestra Ref.: P2007/000122

RESPUESTA A LA OPOSICIÓN NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No 3418
POR FIJACIÓN EN LISTA No. 77
DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009.

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 43 de la Decisión 486, ante la oposición interpuesta por la doctora ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ, actuando como apoderada de la sociedad GYNOPHARM S.A.:

1. En primer lugar, y con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un Capítulo Reivindicatorio Modificado, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la solicitud y que presenta los siguientes cambios:

- se eliminan las Reivindicaciones 2, 5, 6, 9-36;
- En la nueva Reivindicación 1 se definen estructuralmente los inhibidores de renina e inhibidores NEP que constituyen la combinación de la invención.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a- El Opositor argumenta que la presente solicitud reclama materia no patentable, tal como métodos de tratamiento y usos.

b- Considero superada la anterior objeción en tanto que las Reivindicaciones 17-36 han sido eliminadas del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

3. a- El Opositor argumenta que las patentes EP049836 (D1) y WO2004/0007(D2) afectan la novedad de la presente invención.

El Opositor señala que D1 revela combinaciones de antagonistas de angiotensina II o un inhibidor de renina, con un inhibidor de endopeptidasa neutra (NEP). Adicionalmente, el Examinador señala que D2 revela combinaciones de un inhibidor de renina (Aliskiren), un convertidor de angiotensina/inhibidor endopeptidasa neutra (ACE/NEP) dual o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo y un diurético.

b- i) En primer lugar, me permito resaltar que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto se limita específicamente a la combinación de: i) inhibidores de renina con ii) inhibidores de endopeptidasa neutra definidos estructuralmente en la Reivindicación 1, que opcionalmente pueden ser combinados con un tercer agente seleccionado entre un agente diurético o un bloqueador del receptor de angiotensina II. Dichas combinaciones no fueron divulgadas específicamente en D1 o D2.

ii) En cuanto al arte previo citado por el Opositor, debo señalar que si bien D1 revela combinaciones de un antagonista de angiotensina II o un inhibidor de renina, con un inhibidor NEP, dichos antagonistas de angiotensina II e inhibidores NEP son estructuralmente diferentes a aquellos incluidos en la Reivindicación 1 modificada. Adicionalmente, D1 no considera la inclusión de un tercer agente diurético en la combinación terapéutica revelada. Por lo tanto D1 no puede ser considerado como arte previo que afecte la novedad de la presente invención.

273 26
3 274

iii) A su vez, D2 divulga combinaciones de un inhibidor de renina (aliskiren) y al menos un agente terapéutico seleccionado entre un convertidor de angiotensina/inhibidor de endopeptidasa neutra (ACE/NEP) dual, un bloqueador del receptor de angiotensina II (ARB) y un agente diurético (hidroclorotiazida). Sin embargo, D2 no contiene referencia alguna sobre los inhibidores NEP específicos que se definen en la nueva Reivindicación 1.

En este punto es importante recordar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.¹ Es más, el Tribunal Andino de Justicia ha determinado que para establecer una objeción de novedad válida, la divulgación del arte previa debe ser lo suficientemente completa para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.² En el presente caso, es claro que D1 o D2, al no revelar específicamente la combinación de inhibidores de renina e inhibidores NEP de la presente invención, no pueden afectar su novedad.

De igual modo, en D1 no existen sugerencias directas que hubiesen conducido a la persona medianamente versada en el arte a emplear los inhibidores de renina que se divulgan específicamente en la presente invención en combinación con los inhibidores NEP y en este sentido tampoco afectan el nivel inventivo de las combinaciones de la presente invención.

2. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Opositor han sido superadas y solicito respetuosamente se proceda con el examen de fondo de la presente invención.

Atentamente,



C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado

¹ Manual Andino de Patentes, OMPI 2004. ISBN9978-43-855-6. Sección 9.4.

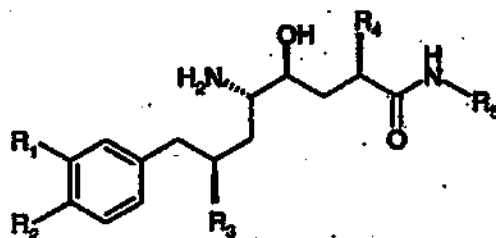
² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(RESPUESTA A OPOSICIÓN)

1. Una combinación que comprende:

(i) un inhibidor de renina que presenta la fórmula:



en donde R_1 es halógeno, haloalquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono;

R_2 es halógeno, alquilo de 1 a 4 átomos de carbono, o alcoxi de 1 a 4 átomos de carbono;

R_3 y R_4 son independientemente alquilo de 3 a 6 átomos de carbono ramificado; y

R_5 es cicloalquilo opcionalmente sustituido con $-OH$, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxi-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcoxi de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcanoilo de 1 a 6 átomos de carbono-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, amino-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, dialquilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alcanoilo de 1 a 6 átomos de carbono-amino-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, $HO(O)C$ -alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono- $O(O)C$ -alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, $H_2N-C(O)$ -alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono- $HN-C(O)$ -alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, o (alquilo de 1 a 6 átomos de carbono) $_2N-C(O)$ -alquilo de 1 a 6 átomos de carbono; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

(ii) un inhibidor de endopeptidasa neutra (NEP) seleccionado del grupo que consiste de SQ 28,603, N-[N-[1(S)-carboxil-3-fenil-propil]-(S)-fenil-alanil]-(S)-isoserina, N-[N-[[(1S)-carboxi-2-fenil-etil]-(S)-fenil-alanil]- β -alanina, N-[2(S)-mercapto-metil-3-(2-metil-fenil)-propionil]-metionina, (ácido cis-4-[[[1-[2-carboxi-3-(2-metoxi-etoxi)-propil]-ciclopentil]-carbonil]-amino]-

ciclohexan-carboxílico), tiorfano, retro-tiorfano, fosforamidona, SQ 29,072, etil-éster del ácido N-(3-carboxi-1-oxopropil)-(4S)-p-fenil-fenil-metil-4-amino-(2R)-metil-butanoico, ácido (S)-cis-4-[1-[2-(5-indaniloxy-carbonil)-3-(2-metoxi-etoxi)-propil]-1-ciclopentan-carboxamido]-1-ciclohexan-carboxílico, ácido 3-(1-[6-endo-hidroxi-metil-biciclo[2,2,1]-heptan-2-exo-carbamoyl]-ciclopentil)-2-(2-metoxi-etil)-propanoico, metil-éster de N-(1-(3-(N-terbutoxi-carbonil-(S)-propil-amino)-2(S)-terbutoxi-carbonil-propil)-ciclopentan-carbonil)-O-bencil-(S)-serina, ácido 4-[[2-(mercapto-metil)-1-oxo-3-fenil-propil]-amino]-benzoico, ácido 3-[1-(cis-4-carboxi-carbonil-cis-3-butil-ciclohexil-1-carbamoyl)-ciclopentil]-2S-(2-metoxi-etoxi-metil)-propanoico, N-((2S)-2-(4-bifenil-metil)-4-carboxi-5-fenoxi-valeril)-glicina, N-(1-N-hidroxi-carbamoyl-metil)-1-ciclopentan-carbonil)-L-fenil-alanina, ácido (S)-(2-bifenil-4-il)-1-(1H-tetrazol-5-il)-etil-amino)-metil-fosfónico, (S)-5-(N-(2-(fosfono-metil-amino)-3-(4-bifenil)-propionil)-2-amino-etil)-tetrazol, β-alanina, 3-[1,1'-bifenil]-4-il-N-[difenoxy-fosfinil)-metil]-L-alanilo, N-(2-carboxi-4-tienil)-3-mercapto-2-bencil-propanamida, ácido 2-(2-mercapto-metil-3-fenil-propionamido)-tiazol-4-ilcarboxílico, (L)-(1-((2,2-dimetil-1,3-dioxolan-4-il)-metoxi)-carbonil)-2-fenil-etil)-L-fenil-alanil)-β-alanina, N-[N-[(L)-[1-((2,2-dimetil-1,3-dioxolan-4-il)-metoxi)-carbonil]-2-fenil-etil]-L-fenil-alanil)-(R)-alanina, N-[N-[(L)-1-carboxi-2-fenil-etil]-L-fenil-alanil)-(R)-alanina, etil-éster de N-[2-acetil-tiometil-3-(2-metil-fenil)-propionil]-metionina, N-[2-mercapto-metil-3-(2-metil-fenil)-propionil]-metionina, N-[2(S)-mercapto-metil-3-(2-metil-fenil)-propanoil]-(S)-isoserina, N-(S)-[3-mercapto-2-(2-metil-fenil)-propionil]-(S)-2-metoxi-(R)-alanina, N-[1-[[1(S)-benciloxi-carbonil-3-fenil-propil]-amino]-ciclopentil-carbonil]-(S)-isoserina, N-[1-[[1(S)-carbonil-3-fenil-propil]-amino]-ciclopentil-carbonil]-(S)-isoserina, 1,1'-[ditiobis-[2(S)-(2-metil-bencil)-1-oxo-3,1-propandiil]-bis-(S)-isoserina, 1,1'-[ditiobis-[2(S)-(2-metil-bencil)-1-oxo-3,1-propandiil]-bis-(S)-metionina, N-(3-fenil-2-(mercapto-metil)-propionil)-(S)-4-(metil-mercapto)-metionina, ácido N-[2-acetil-tiometil-3-fenil-propionil]-3-amino-benzoico, ácido N-[2-mercapto-metil-3-fenil-propionil]-3-amino-benzoico, N-[1-(2-carboxi-4-fenil-butil)-ciclopentan-carbonil]-(S)-isoserina, etil-éster de N-[1-(acetil-tiometil)-ciclopenten-carbonil]-(S)-metionina, 3(S)-[2-(acetil-tiometil)-3-fenil-propionil]-amino-ε-caprolactama, y etil-éster de N-(2-acetil-tiometil-3-(2-metil-fenil)-propionil)-metionina, etil-éster del ácido N-(3-carboxi-1-oxopropil)-(4S)-p-fenil-fenil-metil-4-amino-(2R)-metil-butanoico, ácido N-(3-carboxi-1-oxopropil)-(4S)-p-fenil-fenil-metil-4-amino-(2R)-metil-butanoico, o en cada caso, una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos; y

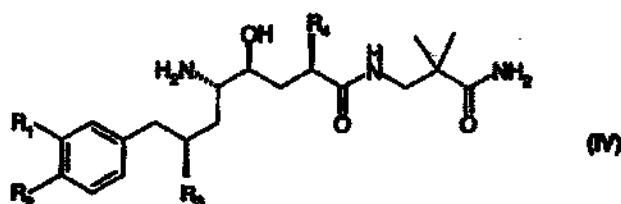
276
 297

(iii) opcionalmente por lo menos un agente terapéutico seleccionado del grupo que consiste

de:

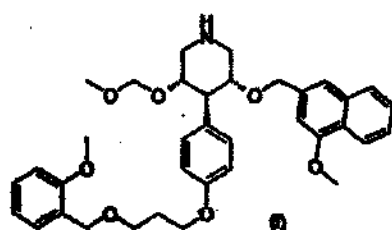
- (a) un diurético, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y
- (b) un bloqueador del receptor de angiotensina II (ARB), o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Una combinación de conformidad con la Reivindicación 1, en donde el inhibidor de renina es un compuesto de la Fórmula (IV) que tiene la Fórmula:

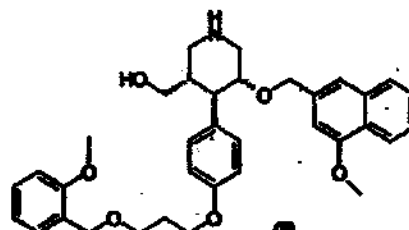


en donde R₁ es 3-metoxi-propiloxi, R₂ es metoxi; y R₃ y R₄ son isopropilo; o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

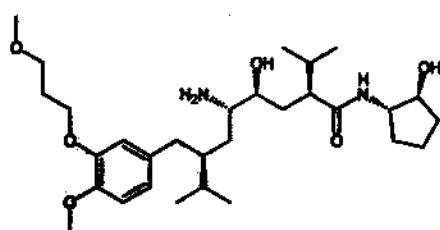
3. Una combinación de conformidad con la Reivindicación 1, en donde el inhibidor de renina se selecciona entre los siguientes compuestos:



RO 66-1132,



RO 66-1168,



, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

4. Una combinación de conformidad con la Reivindicaciones 2 y 3, en donde el compuesto inhibidor de renina está en la forma de la sal de hemi-fumarato del mismo.

5. Una combinación de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, en donde el diurético es hidroclorotiazida, o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

✓ Abogado
CARLOS OLARTE

ASUNTO Radicación 07 081 364
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 4

208931

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐
No. Solicitud Internacional PCT/US2006/004401
Fecha de Presentación Internacional 09/Febrero/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 79 a 158	como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones:	Folios 159 a 180	como se radicó inicialmente
	Folios 274 a 277	modificada en fase nacional
Oposiciones:	Folios 198 a 267	Gynopharma
Respuesta del solicitante:	Folios 271 a 277	Gynopharma

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "combinaciones farmacéuticas que comprenden un inhibidor de la renina, una endopeptidasa neutral y opcionalmente un diurético y un bloqueador del receptor de la angiotensina II". (modificado en el folio 184)

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de tener terapias más eficaces, en particular terapias de combinación, con menos efectos secundarios perjudiciales para el tratamiento.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una combinación que comprende un inhibidor de renina, un inhibidor de endopeptidasa neutra (NEP), y opcionalmente (a) un diurético, (b) un bloqueador del receptor de angiotensina II (ARB).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/16; A61K 31/41; A61K 31/549; A61P 3/10; A61P 9/0; A61P 13/12

Expediente 07 081 364 1er Art 45

3. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal d)

El objeto de las reivindicaciones 19 – 27 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 28 – 36 no es patentable de acuerdo con los Art citados.

5. Análisis de la(s) Oposición(es)

Argumentaciones de Gynopharma

1. Dice el oponente " ...Se debe advertir que las reivindicaciones se refieren al uso y a un método de tratamiento y no solo a la composición farmacológica ó a un método de fabricación mediante la cual se obtenga un producto tangible y según la legislación, Decisión 486 de la comunidad andina de naciones, artículo 14 (...), los usos no están contemplados como patentables; y artículo 20 (...). Solo serán patentables los productos o procedimientos. Por lo tanto a la luz de la norma ,dicha materia referente al uso y a un método de tratamiento no sería patentable."
2. Dice el oponente: "(...)el documento D1 (EP0498361), particularmente en la descripción, revela métodos de tratamiento de hipertensión o paro cardíaco congestivo que incluye un dosificación que incluye una combinación de un antagonista de angiotensina II o un inhibidor renina con un inhibidor neuroendopeptidasa. Igualmente se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden dichas combinaciones y medios para administrar dichas composiciones farmacéuticas en combinación. Particularmente, en los ejemplos y reivindicaciones dicha anterioridad D1 revela composiciones para tratar la hipertensión y el infarto congestivo que comprenden un inhibidor NEP y un inhibidor de renina o un antagonista de angiotensina II. Por lo tanto además que la presente solicitud comprende un método terapéutico no patentable a la luz de la norma, también revela una combinación que no es novedosa como lo indica esta solicitud anterior de 1992 (...)."
"el documento D2 (WO0240007) revela una combinación que comprende el inhibidor de renina de formula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable de eso.. particularmente, dicha anterioridad D2 define en los ejemplo 1 a 11 y en las reivindicaciones se refiere a composiciones que comprenden un inhibidor de renina tal como aliskiren y un dual conversor de angiotensina enzima neutral endopeptidasa tal como ACE/NEP y un diurético tal como hidroclorotiazida. Por lo tanto, visto documento D2 la presente solicitud carece evidentemente de NOVEDAD

Respuestas del Solicitante

1. "(...)Me permito presentar un Capítulo reivindicatorio modificado que reemplaza en su totalidad al capítulo reivindicatorio presentado al momento de radicar la solicitud(...)
"(...) me permito resaltar que el capítulo reivindicatorio modificado adjunto se limita específicamente a la combinación de: i) inhibidores de renina con

ii) inhibidores de endopeptidasa neutra definidos estructuralmente en la reivindicación 1, que opcionalmente pueden ser combinados con un tercer agente seleccionado entre un diurético o un bloqueador de receptor de angiotensina II. Dichas combinaciones no fueron divulgadas específicamente por D1 o D2

Respuesta del Examinador Técnico

De acuerdo al capítulo reivindicatorio modificado, que especifica la naturaleza de cada uno de los componentes de la composición objeto de la solicitud, el documento D2 no revela características técnicas esenciales de la invención; por lo cual no se considerará dentro del examen de patentabilidad.

El documento D1 revela características técnicas esenciales de la invención, definidas por el capítulo reivindicatorio modificado, tal y como se muestra en el examen de patentabilidad. Por esta razón, D1 desvirtúa el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual se considerarán dentro del Examen de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

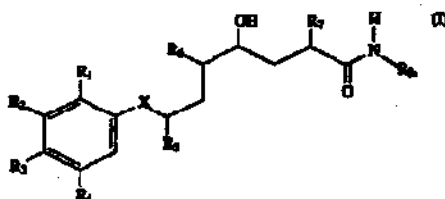
El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Febrero 11 de 2005

y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US5'559.111	delta -amino- gamma -hydroxy-omega -aryl-alkanoic acid amides	24/Septiembre/1996
D1	EP 0498361 A2	Combination of an angiotensin II antagonist or renin inhibitor with a neutral endopeptidase inhibitor.	12 /Agosto/1992

D3 divulga (Abstract) compuesto de formula (I) utilizados como inhibidores de renina (referenciado por la solicitud en el folio 99)



D3 se encuentra disponible en el link http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5559111A&KC=A&FT=D&date=19960924&DB=EPODOC&locale=en_EP

D1 divulga (página 2, renglones 3 – 4) tratamiento para la hipertensión y falla cardíaca congestiva con una combinación de un antagonista de angiotensina II, un inhibidor de renina y un inhibidor de endopeptidasa neutral

D1 se encuentra disponible en el link http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?FT=E&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=EP&NR=0498361&KC=A2

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una combinación que comprende:

- (i) un inhibidor de renina, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo (definido específicamente);
- (ii) un inhibidor de endopeptidasa neutra (NEP), o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo (definido específicamente);
- (iii) y opcionalmente un agente terapéutico seleccionado del grupo que consiste de:
 - (a) un diurético, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y
 - (b) un bloqueador del receptor de angiotensina II (ARB), o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

Comparación de las características técnicas esenciales de la reivindicación 1, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3	D1
Combinación	Combinación	Combinación
Inhibidor de renina de formula (I)	Inhibidor de renina de formula (I)	Inhibidor de renina
Inhibidor de endopeptidasa neutra (NEP) (definido específicamente)	No mencionado	Inhibidor de endopeptidasa neutra (NEP)
Opcionalmente un diurético	No mencionado	No mencionado
Opcionalmente un bloqueador del receptor de angiotensina II (ARB)	No mencionado	bloqueador del receptor de angiotensina II (ARB)

El documento D3, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga compuestos de formula (I) utilizados como inhibidores de renina (Abstract)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el consiste en que la invención adicionalmente tiene un fármaco inhibidor de enzima peptidasa definidos específicamente.

No existe evidencia que la adición del fármaco inhibidor de enzima peptidasa definido específicamente tenga un efecto o propiedad adicional a lo revelado por D3.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar la composición conocida en D3 para obtener una composición de inhibidor de renina de formula (I) alternativa?".

Sin embargo, la utilización de fármacos inhibidores de renina en combinación con inhibidores de endopeptidasa neutra y otro tipo de fármacos ya está divulgada en D4 que se refiere a una combinación de un antagonista de angiotensina II, un inhibidor de renina y un inhibidor de endopeptidasa neutral (página 2, renglones 3 – 4)

En consecuencia, el experto en la materia, incluiría el inhibidor de endopeptidasa neutral de D1 en la composición de D3 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US5'559.111	1 - 6	Nivel inventivo
D1	EP 0498361 A2	1 - 6	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 10 JUN 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 1801	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202098
-------------------------------------	---